15/04/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Cabe recurso de revisión ante una sentencia dictada por conformidad

El Tribunal Supremo ha dictado Sentencia de fecha 17 de marzo de 2016 por la cual considera procedente el acuerdo del recurso de revisión que se presentaba contra una sentencia dictada con la conformidad del acusado.

En la Sentencia se condenaba al ahora recurrente por un delito contra la seguridad vial por conducir sin el requerido permiso, por la pérdida de todos los puntos. Sin embargo, unos días después de la sentencia en la que se conformó con los hechos imputados, recibió el condenado la resolución de pérdida de la vigencia de permiso, que especificaba la entrada en vigor de la pérdida desde esa fecha de recepción. Por tanto, en la fecha de los hechos, el condenado tenía el permiso de conducir vigente.

Al respecto, establece el alto tribunal que no supone un obstáculo decisivo la conformidad de la sentencia para la admisibilidad de la solicitud, puesto que la revisión no es propiamente un recurso, sino un procedimiento autónomo dirigido a rescindir una sentencia condenatoria firme,

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |